	ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Medellín, octubre 26 de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: Contratar los servicios de intermediación de un corredor de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros de la Asociación local de Televisión de Medellín – TELEMEDELLÍN

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de cero (0) pesos. El contrato que resultare del presente proceso de selección, no causará comisión, gasto, honorarios o erogación alguna a Telemedellín, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la compañía de seguros con la que se suscriba cada una de las pólizas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1340 y 1341 del Código de Comercio.

Nota: Para efectos de presentar propuesta a través de SECOP II, se aceptará el registro de un ($1) peso, en el evento en que la plataforma arroje "error en la validación" al plasmar su cotización en cero "0", lo que no significará erogación alguna de parte de Telemedellín ni del contratista ganador.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Fecha de apertura: 10 de octubre de 2022
Fecha de cierre: 24 de octubre de 2022
Hora de cierre: 11:00 horas
Proceso: SPO003-2022
Evaluación: Informe único de recomendación

2.2. PROPUESTAS PRESENTADAS

PROPONENTE	NIT
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	890.301.584-0

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Previo a la verificación de requisitos habilitantes, es pertinente resaltar que la actividad contractual de Telemedellín se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley" y lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y su manual de contratación, por los cuales en calidad de operador de servicios TIC, la contratación de Telemedellín se lleva a cabo por el derecho privado previo cumplimiento de los principios de la Administración Pública.

Coherente con lo expuesto, y en aplicación a los principios de la administración, los postulados de los términos de referencia constituyen las condiciones de carácter vinculante para los participantes dentro del proceso y para la Entidad dentro de la verificación de requisitos y selección del contratista, adicional a ello, el proceso contractual ha tenido etapas tendientes a brindar a los posibles proponentes oportunidades y espacios para aclarar las dudas e inquietudes, y presentar las observaciones que permitan establecer las reglas en igualdad de condiciones o dirimir las contradicciones o ambigüedades en ellos establecidos.

En cumplimiento de lo anterior, el proceso de verificación de las propuestas presentadas en el término señalado, podrá arrojar como resultado la habilitación, inhabilitación con posibilidad de subsanación, habilitación con posible adjudicación o el rechazo de la propuesta presentada.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en los términos de referencia y el análisis jurídico de la propuesta que hace parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

DOCUMENTOS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS	OFERENTE: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS
	NIT. 890.301.584-0
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	
Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmado por el representante legal	Se anexa, debidamente firmada por el representante legal Juan Carlos Llanos Rondón

TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

DOCUMENTOS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS	**OFERENTE:** **DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS** **NIT. 890.301.584-0**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTÍL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO	
Fecha de Expedición no mayor a 30 días	**Oficina Principal:** 03/10/2022 **Sucursal:** 03/10/2022
Constitución y registro	Por Escritura Pública No. 1193 del 07 de abril de 1954 Notaria Primera de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 19 de abril de 1954 con el No. 11793 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ERNESTO DE LIMA JUNIOR Y COMPANIA LIMITADA. Por Escritura Pública No. 5796 del 06 de noviembre de 2019 Notaria Setenta Y Tres de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019 con el No. 19510 del Libro IX, Se aprobó la fusión por absorción entre (absorbente) DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A. O MARSH y (absorbida(s)) JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Objeto social acorde al objeto del proceso	*(…) "La sociedad tendrá por objeto exclusivo las actividades, operaciones, actos y contratos autorizados por las normas a los corredores de seguros, y como tal, podrá ejecutar las siguientes actividades y negocios: 1. Actuar como intermediaria entre asegurados y aseguradores, para efectos de ofrecer seguros, realizar las actividades conducentes a promover la celebración de contratos de seguro y obtener su renovación. Promocionar en todo el territorio de la república la afiliación a entidades administradoras de riesgos profesionales, bajo la exclusiva responsabilidad de la compañía administradora de riesgos profesionales." (…)*
Localidad de la empresa	Cali – Valle del Cauca
Vigencia igual al contrato y tres (3) años más	La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2090
Matrícula Mercantil	7963-4
Nombre del Representante legal	JUAN CARLOS LLANO RONDON, suplente del presidente
Identificación representante legal	93.381.070
Capacidad jurídica y autorización para contratar – autorización de la junta o asamblea de socios	Funciones de los gerentes suplentes: *(…) 8. Celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a la realización del objeto social. (…)*
Acreditación como sociedad extranjera con Sucursal en Colombia	No aplica
DOCUMENTOS ADICIONALES	
CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN, con una vigencia igual al contrato y dos (2) años más con un porcentaje mínimo de participación del 15% (Formato 8 o 9)	No Aplica
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se anexa la copia del suplente del presidente que presenta propuesta
RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO), actualizado	Se anexa con actualización e impresión al 2022

	ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

DOCUMENTOS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS	**OFERENTE:** **DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS** **NIT. 890.301.584-0**	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS, acompañado de la tarjeta profesional y Certificado de la Junta Administradora de Contadores del Revisor Fiscal, cuando corresponda	Se anexa, contiene la información requerida y es acompañado del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta administradora de contadores del mes de agosto, correspondiente a Cristian David Bolivar Pizaran, revisor fiscal registrado	
ACREDITACIÓN DE OFICINA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	Cumple, se anexa certificado de registro mercantil expedido el 03 de octubre de 2022 por la Cámara de Comercio de Medellín, con matrícula 21-277518-0 del 18 de diciembre de 1998, y dirección registrada en la carrera 43ª N°5ª 113 piso 12 de la ciudad de Medellín	
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Se anexa código de verificación N° 890301584022100310354O de la empresa	Se anexa código de verificación N° 93381070221003104428 del representante legal
CERTIFICADO DE ANTECEDDENTES DISCIPLINARIOS	Se anexa código de verificación N°206389302 de la empresa.	Se anexa código de verificación N° 206390711 del representante legal.
ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Se anexan, el RL no cuenta con antecedentes judiciales ni medidas correctivas vigentes que le impidan contratar	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se anexa, debidamente firmada por el representante legal	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Se anexa, debidamente firmada por el representante legal	
CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	Se anexa, debidamente firmada por el representante legal. Además se deja constancia de certificación de no sanciones emitida por la Superintendencia Financiera.	
DECLARACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Se anexa, debidamente firmada por el representante legal	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		
Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales	Se anexa, con clausulado	
Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	
Póliza No.	21-44-101396852	
Vigencia	Desde el 24/10/2022 hasta el 10/02/2022	
Asegurado	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLIN TELEMEDELLIN	
Tomador	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	
Valor asegurado	$40.000.000	
Objeto de la póliza	*Garantizar la seriedad de la oferta presentada según invitación para cotizar proceso de selección solicitud pública de ofertas No. SPO003-2022, para contratar el servicio de intermediación de seguros para asesorar integralmente el programa de seguros de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín - Telemedellín*	
Validación de Telemedellín	Validada por Telemedellín el 25/10/2022 – se publicará	
RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES) Y RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)		
Fecha de Expedición no mayor a 30 días	03/10/2022	
Firmeza del RUP	Firme, conforme renovación del 6 de abril de 2022	
Clasificación del RUP	**Debidamente clasificado en los códigos 84131500 y 84131600**	

TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

DOCUMENTOS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS	**OFERENTE:** **DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS** **NIT. 890.301.584-0**
Multas y Sanciones en firme	Sin registro de multas ni sanciones en el RUP

3.2 **CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE**	
REQUISITOS TÉCNICOS	
Certificado de autorización	Se anexa certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del 03 de octubre de 2022, donde consta certificado de funcionamiento S.B. 28 del 10 de enero de 1973 y en el cual no se registra sanción alguna.
Certificados de experiencia	Contrato 2015-SS-14- 001 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Objeto: Asesoría integral en la administración, contratación y manejo de las pólizas que constituyen el programa de seguros que legalmente sea o llegare a ser responsable el Departamento de Antioquia 5/05/2015 al 27/11/2017 $ 7.492.647.970 Cumplimiento del contrato: Excelente
	Contrato 034 DE 2012 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Contratar la intermediación de Seguros para asesorías, administrar y manejar el programa de seguros requerido por la Agencia Nacional de Minería, para amparan los bienes inmuebles e intereses asegurables de su propiedad y por los que sea responsable. 24/09/2012 al 27/12/2014 $ 571.822.319 Cumplimiento del contrato: Excelente
	Contrato 385 DE 2009 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Asesorar al instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el programa para administrar los riesgos y los seguros sobre los bienes e intereses patrimoniales, propios o por los cuales sea legalmente responsable y en general el plan de Seguros de la Entidad. 24/07/2009 al 30/10/2010 $ 1.516.711.891 Cumplimiento del contrato: Excelente
	Contrato SF.8-001-2019, a través de UNION TEMPORAL con una participación del 40% y un 30% Jardine Lloyd Thompson Valencia, absorbido por Delima Marsh. SUPERINTEDENCI A FINANCIERA DE COLOMBIA Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para el manejo del programa de Seguros requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia 02/07/2019 al 29/12/2021 $ 1.492.366.565 Cumplimiento del contrato: "*(…) Por lo anterior, podemos recomendar ampliamente el servicio brindado por DeLima Marsh S.A., habida cuenta de la eficiencia, oportunidad y profesionalismo, cuyo cumplimiento podemos calificar como excelente*".
Personal mínimo para la ejecución contractual	**COORDINADOR:** Juan Carlos Franco Arroyave Anexa hoja de vida Copia del documento de identidad Diploma como ingeniero electricista del 2004 Copia de tarjeta profesional del 2005 – VIGENTE Constancia de vigencia expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, el 21 de octubre de 2022. Diploma como Especialista en Administración de Riesgos y Seguro de la Universidad de EAFIT Certificado emitida por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con vínculo laboral permanente mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 03 de julio de 2002 a la fecha, actualmente en el cargo como GERENTE COMERCIAL. Que, este funcionario cuenta con una experiencia de más de 20 años en asesoría e intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en intermediación de seguros, manejo de seguros, administración de programas de seguros y atención de siniestros de seguros. Se anexa además copia del contrato y documento de sustitución patronal, teniendo en cuenta que se encontraba inicialmente vinculado con JLT, empresa que fue absorbida por

	ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

DOCUMENTOS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS	OFERENTE: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS
	NIT. 890.301.584-0
	DELIMA MARSH.
	ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE SEGUROS: Jorge Hernán Valencia Castaño Anexa hoja de vida Copia del documento de identidad Diploma como abogado del 2003 Copia de tarjeta profesional del 2004 Constancia emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, el 21 de octubre de 2022 Constancia de vigencia expedida por la DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en el que consta que su tarjeta profesional se encuentra vigente, con expedición del 21 de octubre de 2022. Diploma como Especialista en Administración de Riesgos y Seguso de la Universidad de EAFIT Certificado emitida por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con vínculo laboral permanente mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 02 de mayo de 1989 a la fecha, actualmente en el cargo como EJECUTIVO GESTION DE MERCADOS. Que, este funcionario cuenta con una experiencia de más de 18 años en asesoría e intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en intermediación de seguros, manejo de seguros, administración de programas de seguros y atención de siniestros de seguros. Se anexa además copia del contrato.
	ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS O DERECHO ADMINISTRATIVO: Gustavo Páez Ariza Anexa hoja de vida Copia del documento de identidad Diploma como abogado del 2002 Copia de tarjeta profesional del 2003 Constancia emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, el 21 de octubre de 2022 Constancia de vigencia expedida por la DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en el que consta que su tarjeta profesional se encuentra vigente, con expedición del 21 de octubre de 2022. Diploma como Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional de la Universidad Católica de Colombia. Certificado emitida por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con vínculo laboral permanente mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 15 de febrero de 2010 a la fecha, actualmente en el cargo como GERENTE DE PROPUESTAS. Que, este funcionario cuenta con una experiencia de más de 12 años en asesoría e intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en el manejo de seguros, desarrollo de procesos de seguros, asesoría jurídica en temas de seguros en clientes, así como conocimientos en contratación administrativa. Además anexa certificado laboral de la empresa AON en la que consta servicios desde 04 de junio de 2001 al 31 de enero de 2010, como DIRECTOR CONRUSOS DE MÉRITOS Se anexa además copia del contrato
	UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA, ECONOMÍA, CONTADURÍA O SISTEMAS O ABOGADO, CON ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE SEGUROS: Edgar Mauricio Hernández Velásquez Anexa hoja de vida Copia del documento de identidad Diploma como Administrador de Empresas del 2007 Copia de tarjeta profesional del 2011 Constancia de vigencia expedida por Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, en el que consta que su tarjeta profesional se encuentra vigente y no tiene sanciones, con expedición del 21 de octubre de 2022. Diploma como Especialista en Seguros de la Universidad Externado de Colkbia.

TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

DOCUMENTOS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS	**OFERENTE:** **DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS**
	NIT. 890.301.584-0
	Certificado emitido por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con vínculo laboral permanente mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 17 de octubre de 1996, desempeñando actualmente el cargo de EJECUTIVO DE CUENTA SENIOR. Que, este funcionario cuenta con una experiencia de más de 25 años en intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en intermediación de seguros, manejo de seguros, contratación de pólizas, administración de programas de seguros y atención de siniestros de seguros en clientes. Se anexa además copia del contrato y documento de sustitución patronal, teniendo en cuenta que se encontraba inicialmente vinculado con JLT, empresa que fue absorbida por DELIMA MARSH

3.3. **CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE**	
INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez Mayor o igual a 1,2 veces	Cumple, con un índice de liquidez para el 2019 del 2,01
Índice de Endeudamiento Menor o igual al 80%	Cumple, con un índice de endeudamiento para el 2019 del 47%
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a cero (0)	Cumple, cuenta con una razón de cobertura de intereses para el 2019 de 48,69
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a cero (0)	Cumple, cuenta con una rentabilidad del patrimonio para el 2019 del 0,44
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a cero (0)	Cumple, cuenta con una rentabilidad del activo para el 2019 del 0,23
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - ERRORES Y OMISIONES Y PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
El proponente deberá presentar certificación de compañía aseguradora sobre la constitución de la póliza de responsabilidad civil - errores y omisiones por un valor asegurado mínimo de $10.000.000.000 y de infidelidad y riesgos financieros, por un valor asegurado mínimo de $4.000.000.000, en las que conste su vigencia y adicionalmente el compromiso de mantenerlas vigentes durante todo el periodo del contrato. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá presentar las respectivas pólizas.	Presenta póliza N° EOFF-57249862-1 de seguro DE RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES & OMISIONES ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., con vigencia del 01/10/2022 al 30/09/2023, retroactividad al 01/11/1990 y un límite de $26.538.104.295, cuyo tomador es DELIMA MARSH S.A., que acredita la existencia de un seguro para cubrir errores y omisiones de la prestación de servicios que respalda la actividad del intermediario, vigente a la fecha de presentación de esta propuesta, la que conforme certificado del 24 de octubre de 2022, por el representante legal, se comprometen a mantener vigente durante el término de la duración del contrato, la liquidación del mismo y un año más, en caso de ser aceptada su oferta. De otra parte, presentan póliza de infidelidad y riesgos financieros No.1000191, expedida por SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., con vigencia del 30/09/2022 AL 30/09/2023, por un limite asegurado de $20.000.000.000, cuyo tomador es DELIMA MARSH S.A., que acredita la existencia de un seguro para cubrir los actos deshonestos y fraudulentos de los trabajadores, empleados no identificados, temporales y de terceros, vigente a la fecha de presentación de esta propuesta, la que conforme certificado del 24 de octubre de 2022, por el representante legal, se comprometen a mantener vigente durante el término de la duración del contrato, la liquidación del mismo y un año más, en caso de ser aceptada su oferta

3.3 Resumen de la verificación de los requisitos

PROPONENTE	**Verificación Juridica**		**Verificación Tecnica**		**Verificación Financiera**		**RESULTADO**
	Cumple		**Cumple**		**Cumple**		
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	

TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	X		X		X		**HABILITADO**

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: Conforme los criterios de calificación establecidos, se procede con la calificación de la propuesta, así:

#	REQUISITO	ACREDITACIÓN	ASIGNACION	PUNTOS
3.2.1.		**EXPERIENCIA**		**600**
3.2.1.1	Experiencia adicional en el manejo de Programas de Seguros	El proponente podrá adjuntar entre uno (1) y cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, con clientes públicos y/o privados, diferentes a los presentados en los criterios habilitantes, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato que se pretende celebrar y donde evidencie la operación de uno (1) a cuatro (4) ramos de seguros requeridos por la entidad, así: * Grupo I, que incluye póliza de todo riesgo daño materiales, póliza colectiva de seguros de automóviles, póliza de responsabilidad civil extracontractual, labores predios y operaciones, póliza de manejo global para entidades oficiales, póliza de transporte de mercancía. *Grupo II, que incluye el seguro obligatorio de tránsito – SOAT *Grupo III, que incluye póliza de responsabilidad civil servidores público. *Grupo IV, que incluye pólizas de cumplimiento con ocasión de los contratos suscritos con otras entidades **NOTA1:** Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada. **NOTA2:** En el evento de presentar contratos en ejecución para validar experiencia habilitante y los mismos se presente para acreditar experiencia adicional (calificación), solo serán tenidos en cuenta como criterio habilitante **NOTA3:** Frente a la certificación de experiencia solo se tendrá en cuenta lo corrido hasta la fecha de expedición del documento.	Contrato 1-05-11800-558-2012 EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P. Prestar el Servicio de intermediación de seguros y asesoría integral en el manejo de programa de seguros contratados por la entidad, incluida la contratación de las pólizas que ampararon los bienes e intereses patrimoniales que la Entidad determino para entonces. Ramos: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AUTOMOVILES - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - MANEJO GLOBAL. **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*. Contrato 01 DE 2013 CAMARA DE REPRESENTANTES Intermediación en la colocación y contratación de las diferentes pólizas que cubrirán los riesgos a los que se encuentran expuestos las personas, bienes e intereses patrimoniales de la dirección administrativa de la Cámara de Representantes, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, asesorando jurídica y técnicamente a la Entidad en el manejo integral de su Programa de Seguros. Ramos: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - AUTOMOVILES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - MANEJO GLOBAL – SOAT **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*.	300

TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

#	REQUISITO	ACREDITACIÓN	ASIGNACION	PUNTOS
			Contrato 142 DE 2014 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Asesorar a la Universidad de Antioquia en el aseguramiento adecuado de sus bienes, en la formulación y manejo del programa de seguros y para que actúe como intermediario entre esta entidad y las entidades aseguradoras para la protección de los bienes de su propiedad y de aquellos por los cuales sea responsable. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - AUTOMOVILES - MANEJO GLOBAL - RESPONSABILIDD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - TRANSPORTE DE MERCANCIAS - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - SOAT - CUMPLIMIENTO **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*.	
			Contrato 078 DE 2013 MINISTERIO DE TRANSPORTE Asesora de manera permanente y prestar sus servicios al MINISTERIO participando activamente durante la ejecución del contrato, efectuando recomendaciones y acompañamiento en el manejo de programa de seguros para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad del MINISTERIO o de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable. Ramos: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - AUTOMOVILES - MANEJO GLOBAL - TRASPORTE DE MERCANCIAS - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS – SOAT **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*.	

TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**ACTA DE EVALUACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

#	REQUISITO	ACREDITACIÓN	ASIGNACION	PUNTOS
3.2.1.2.	Experiencia en la asesoría en procesos de contratación de Compañías aseguradoras	Telemedellín evaluará este factor con certificación de experiencia en la asesoría en procesos de contratación. Las certificaciones en lo que corresponde a la acreditación de asesoría en procesos de contratación de compañía de seguros deberán contener la siguiente información para ser tenidas en cuenta: Número del proceso asesorado por el Corredor de Seguros. Fecha de apertura del proceso de selección (día, mes y año). Fecha de cierre del proceso de selección (día, mes y año). Fecha de adjudicación o declaratoria de desierto (día, mes y año).	MUNICIPIO DE CALI, con cinco (5) procesos asesorados. **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*. MUNICIPIO DE ENVIGADO, con tres (3) procesos asesorados. **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*. ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, con siete (7) procesos asesorados. **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*. FISCALIA GENERAL DE LA NACION, con siete (7) procesos asesorados. **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*. INDEPORTES ANTIOQUIA, con dos (2) procesos asesorados. **NOTA:** Cabe señalar que dicho contrato fue ejecutado por JLT, empresa que en el 2019 fue absorbida por DELIMA MARSH S.A., que conforme el artículo 172 del C.Cio. *La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión*.	200
3.2.1.3.	Experiencia en atención y tramite de siniestros	El oferente podrá presentar entre una (1) y cuatro (4) certificaciones, con clientes públicos y/o privados, donde conste la asesoría y trámite de siniestros pagados a la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de que las certificaciones sean tenidas en cuenta, las mismas deberán ser expedidas por los clientes a los cuales el oferente asesoró en la atención y trámite del	**ENTIDAD:** SAE- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES **SEGURO O RAMO AFECTADO:** TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES **FECHA DE OCURRENDCIA O AVISO DE SINIESTRO:** 23/11/2020 **FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO:**	100

#	REQUISITO	ACREDITACIÓN	ASIGNACION	PUNTOS
		siniestro, y además deberá contener la siguiente información: • Seguro o Ramo afectado • Fecha de ocurrencia o aviso del siniestro (día, mes y año). • Fecha de pago del siniestro (día, mes y año). -Valor reclamado. -valor pagado o Indemnizado. Nota1: Telemedellín se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, no se otorgará ningún puntaje respecto a este numeral. Nota2: Los montos establecidos en cada uno de los ramos, pueden ser igual o superiores a los requeridos.	29/07/2022 **PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN:** 100% **VALOR RECLAMADO:** $2.324.618.770 **VALOR INDEMNIZADO:** $2.324.618.770 **ENTIDAD:** CELSIA **SEGURO O RAMO AFECTADO:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **FECHA DE OCURRENDCIA O AVISO DE SINIESTRO:** 28/11/2016 **FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO:** 15/05/2017 **PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN:** 100% **VALOR RECLAMADO:** 2.100.000.000 **VALOR INDEMNIZADO:** 2.100.000.000 **ENTIDAD:** GOBERNACION DE ANTIOQUA **SEGURO O RAMO AFECTADO:** RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS **FECHA DE OCURRENDCIA O AVISO DE SINIESTRO:** 10/01/2014 **FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO:** 23/04/2018 **PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN:** 100% **VALOR RECLAMADO:** 2.458.162.519 **VALOR INDEMNIZADO:** 2.458.162.519 **ENTIDAD:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA **SEGURO O RAMO AFECTADO:** MANEJO GLOBAL **FECHA DE OCURRENDCIA O AVISO DE SINIESTRO:** 18/10/2013 **FECHA DE PAGO DEL SINIESTRO:** 10/04/2015 **PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN:** 100% **VALOR RECLAMADO:** 650.000.000 •**VALOR INDEMNIZADO:** 472.669.601	
3.2.2.	**CAPACIDAD TECNICA**			**285**
3.2.2.1.	Experiencia adicional del equipo mínimo	Coordinador – dos (2) años adicionales a la mínima requerida.	Se anexa certificado laboral emitido por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con una experiencia de más de 20	75

#	REQUISITO	ACREDITACIÓN	ASIGNACION	PUNTOS
	requerido		años en asesoría e intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en intermediación de seguros, manejo de seguros, administración de programas de seguros y atención de siniestros de seguros.	
		Abogado en seguros - Dos (2) años adicionales a la mínima requerida	Se anexa certificado laboral emitido por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con una experiencia de más de 18 años en asesoría e intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en intermediación de seguros, manejo de seguros, administración de programas de seguros y atención de siniestros de seguros.	70
		Abogado en contratación - Dos (2) años adicionales a la mínima requerida	Se anexa certificado laboral emitido por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con una experiencia de más de 12 años en asesoría e intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en el manejo de seguros, desarrollo de procesos de seguros, asesoría jurídica en temas de seguros en clientes, así como conocimientos en contratación administrativa. Además, anexa certificado laboral de la empresa AON en la que consta servicios desde 04 de junio de 2001 al 31 de enero de 2010, como DIRECTOR CONRUSOS DE MÉRITOS	70
		Profesional - Dos (2) años adicionales a la mínima requerida	Se anexa certificado laboral emitido por el representante legal de DELIMA MARSH S.A. en el que consta que el profesional propuesto cuenta con una experiencia de más de 25 años en intermediación de seguros, lo cual incluye más de 6 años de experiencia profesional en intermediación de seguros, manejo de seguros, contratación de pólizas, administración de programas de seguros y atención de siniestros de seguros en clientes.	70
3.2.3	**CRITERIOS DIFERENCIADORES**			**115**
3.2.3.1.	Apoyo a la industria nacional	En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados	Se anexa certificación del 24 de octubre de 2022 suscrita por el representante legal en la que consta que los bienes o servicios son nacionales que ofrecen son nacionales.	100

#	REQUISITO	ACREDITACIÓN	ASIGNACION	PUNTOS
		o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos. Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: "Contratar el intermediario de seguros para la gestión y manejo de la contratación de las pólizas Telemedellín", por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes.		
3.2.3.2	Apoyo a población en situación de Discapacidad	**De conformidad al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. *del decreto 392 de 2018 e***n los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal *a) El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.* *b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.* ***Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*** ***# trabajadores*** \| ***# mínimo con***	Se anexa certificado emitido el 6 de septiembre de 2022, con una vigencia de 6 meses, por el Ministerio de Trabajo en la que consta que DELIMA MARSH S.A cumple con el 1.23% de trabajadores con discapacidad. Además anexan certificados del representante legal y del revisor fiscal certificando dicha situación.	10

<table>
<tr><th>#</th><th>REQUISITO</th><th>ACREDITACIÓN</th><th>ASIGNACION</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th></th><th>discapacidad</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Los supervisores o interventores del contrato según corresponda, verificaran durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.3.3</td>
<td>Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres</td>
<td>Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS, equivalentes al 0.25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que</td>
<td>No se anexa</td>
<td>0</td>
</tr>
</table>

#	REQUISITO	ACREDITACIÓN	ASIGNACION	PUNTOS
		regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas. Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.		
3.2.3.4	Puntaje Adicional para MiPymes	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS, equivalentes al 0.25% del total de los puntos determinados en el presente proceso y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.	No se anexa	0
4	TOTAL			995

2. RECOMENDACIÓN SELECCIÓN

Conforme el cumplimiento de los requisitos habilitantes tanto jurídicos, financieros como técnicos, y verificada la propuesta económica de los interesados habilitados, el comité evaluador pone a consideración del ordenador del gasto la selección del proveedor **DELIMA MARSH S.A. CORREDORES DE SEGUROS** por ser el único oferente con un mayor puntaje de calificación.

PAOLA AGUIRRE MORENO
Secretaria General

LAURA CECILIA ALZATE HERNANDEZ
Profesional Jurídico

MARISELA TAMAYO HENAO
Director Administrativa y Financiera